

sidiariamente de la parte correspondiente de los créditos que existan.

Cuarto. El informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido el 23 de abril del 2007, es favorable a la decisión de denegar la constitución del nuevo municipio al no acreditarse en el expediente la viabilidad económica del mismo que determina el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.2 y 3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Quinto. El dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 101/2007, que concluyó informando favorablemente el proyecto de Decreto por el que se acordaba la inadmisión de la solicitud de segregación de Balanegra del término municipal de Berja (Almería), afirmaba en su fundamento jurídico tercero que la voluntad de la ley en materia de creación de nuevos municipios debe interpretarse en un sentido restrictivo.

Así, desde la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se advierte una especial preocupación por la creación de nuevos municipios, manifestada en unas condiciones mínimas que han de concurrir en todo proceso de segregación, haciéndose especial referencia en su exposición de motivos a la precaria situación de las Haciendas locales. Esta preocupación ha generado una tendencia a la supramunicipalidad, favoreciendo las técnicas de agrupación y evitando las prácticas atomizadoras. Cabe citar la previsión del artículo 13.3 de dicha Ley, relativo a la posibilidad de que el Estado establezca medidas que tiendan a fomentar la fusión de municipios, para mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales.

También el artículo 12 de la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, establece que el Consejo de Gobierno fomentará el uso de fórmulas asociativas por los municipios, encaminadas a distribuir óptimamente sus recursos y a lograr la máxima funcionalidad en las inversiones públicas. En la misma línea, la exposición de motivos de la Ley 7/1993, de 27 de julio, revela la necesidad de potenciar fórmulas asociativas para configurar un servicio público de calidad.

Además de las normas relacionadas en el citado dictamen, también el desarrollo reglamentario de la Ley 7/1993, de 27 de julio, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, inspira una actuación contraria a la segregación, precisando unos requisitos muy exigentes para la culminación favorable de cualquier iniciativa de creación de un nuevo municipio.

Sexto. El artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, atribuye al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, la decisión sobre la creación de un nuevo municipio, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los hechos descritos y con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

#### D I S P O N G O

Desestimar la iniciativa presentada por una Comisión Promotora Vecinal, relativa a la creación del municipio de La Barca de la Florida, por segregación del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de

reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido para cada uno, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la suplencia por vacante de la Secretaría General Técnica de la Consejería.*

El artículo 4.2 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación establece que en caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría General Técnica, éste será suplido por el titular del Centro Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo, recayendo, en este caso, en el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego en quien concurre esta circunstancia.

Habiéndose producido la vacante del titular de la Secretaría General Técnica,

#### R E S U E L V O

Disponer la publicación de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica en la persona de don José Antonio Soriano Cabrera, Director General de Espectáculos Públicos y Juego.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, del procedimiento por el que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2. de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 15 de marzo del presente año, se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas para el año 2007, ha-

biéndose presentado 63 solicitudes de subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías a través de la adquisición de equipos informáticos.

2.º Examinadas las solicitudes y la documentación que les acompaña, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 21 de febrero de 2007.

3.º Los proyectos presentados por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro constan de inversiones destinadas a realizar actuaciones en el área que se menciona en el apartado primero anterior.

4.º Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades cuya puntuación sea de 20 puntos o más en el área del artículo 1.2 de la convocatoria referido a la adquisición de equipamiento informático.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en Anexo a la presente Resolución.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, y el artículo 8.2 de la Orden 21 de febrero de 2007 de convocatoria, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.º De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º De conformidad con el artículo 13 del Decreto 254/2001 y 10 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

4.º Sobre la base del artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H capítulo VII, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho primero, y re-

uniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la referida en el antecedente de hecho cuarto.

5.º Examinadas las solicitudes relacionadas en Anexo a la presente Resolución, se aprecia que han obtenido una calificación igual a la consignada en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona en el antecedente de hecho primero.

El resto de solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben ser desestimadas a través de la presente Resolución.

#### RESUELVO

1.º Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en Anexo a la presente Propuesta de Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 52.312,55 euros para proyectos del apartado 2 del artículo 1.2 de la Orden de convocatoria.

2.º Que se desestimen las solicitudes no incluidas en Anexo a la presente Resolución que no han sido valoradas favorablemente o hayan sido excluidas.

3.º Que las subvenciones serán abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.18.781.00.31H.3, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses debiéndose iniciar en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas sean justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si es éste posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación de la propia Entidad y la contribución de otras entidades que, en su caso, realicen al proyecto.

6.º Que las entidades beneficiarias queden obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007 de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada,

se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5b) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de las Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solitu-

des y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN PARA SUBVENCIONES A ETIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO REFERENTE A LA APLICACIÓN 0.1.09.00.01.18.781.00.31H.6  
ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2007 (BOJA NÚM. 53 DE 15 DE MARZO)

EQUIPOS INFORMÁTICOS

Número Expediente	Entidad	C.I.F.	Presupuesto Total	Importe Solicitado	Presupuesto Aceptado	Cuantía concedida	% Sobre solicitado	Bareración	Observaciones
2007/E-1	APREX	G-18083626	930,00	930,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-2	Asociación Alcohólicos Meirieltos Rehabilitados (ALMORE)	G-18236976	2.716,00	2.716,00	1.453,26	1.453,26	53,51	46	
2007/E-3	Asociación de Pacientes de Villaligo (ASPAVIT)	G-18689281	1.844,09	1.844,09	1.453,26	1.453,26	78,81	24	
2007/E-4	Asociación y Centro de Tratamiento Ambulatorio "HAINADAMAR"	G-18674697	2.500,01	2.500,01	1.453,26	1.453,26	58,13	32	
2007/E-5	ADANER	G-18696674	2.259,00	2.259,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-6	Asociación Hogar 20	G-18049361	2.114,33	2.114,33	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-7	Teléfono de la Esperanza	G-2800266E	2.139,04	2.139,04	1.456,21	1.453,26	67,94	57	
2007/E-8	Mamiliencia	G-18678102	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2005
2007/E-9	Asociación IDISEA	G-18739110	1.980,02	1.980,02	1.453,26	1.453,26	73,40	22	
2007/E-10	Club de Buceo Alarife	G-18765644	2.249,99	2.249,99	1.803,06	1.453,26	64,59	22	
2007/E-11	Proyecto Hombre Granada (FSSVA)	G-18547091	3.300,20	3.300,20	1.753,28	1.453,26	44,04	37	
2007/E-12	ROMI	G-18222240	2.228,00	2.228,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-13	Asociación Granadina de Lupus	G-18408351	478,00	478,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-14	Asociación BORDERLINE de Granada	G-18474254	1.497,87	1.497,87	1.497,87	1.453,26	97,02	39	
2007/E-15	Asoc. Granadina Integración Personas con Discapacidad (AGRAIMI)	G-18227603	2.515,28	2.515,28	1.635,60	1.453,26	57,78	48	
2007/E-16	Asociación de Mujeres AMARENA	G-18675934	1.809,60	1.809,60	1.453,26	1.453,26	80,31	23	
2007/E-17	Club Deportivo Sociedad de Pescadores de Alhama	G-18098350	1.199,00	1.199,00	1.199,00	1.199,00	100,00	29	
2007/E-18	Federación Granadina Personas con Discapacidad Física y Orgánica	G-18075408	2.833,13	2.833,13	1.453,26	1.453,26	51,30	70	
2007/E-19	Asociación de Mujeres "El Embudo de Soportújar"	G-18600155	1.322,40	1.322,40	1.322,40	1.322,40	100,00	31	No subsumido
2007/E-20	Asociación Centro Islámico de Granada	G-18622601	1.489,52	1.489,52	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-21	Asociación de viudas Trebol	G-18038182	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	EX	
2007/E-22	Ceritas Diocesana de Granada	G-18000854	1.457,92	1.457,92	1.457,92	1.453,26	99,68	70	
2007/E-23	Asociación Llano Acoge	G-18689612	1.518,44	1.518,44	1.518,44	1.453,26	95,71	23	
2007/E-24	Asociación de Prevención y Ayuda al Toxicómano de Almuñécar	G-18227611	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	100,00	28	
2007/E-25	Asociación de Discapacitados "Los Cuatro Arcos"	G-18562083	1.740,00	1.740,00	1.591,00	1.453,26	83,52	30	
2007/E-26	La Casa del Agua de Coco	G-18379537	3.910,88	3.910,88	1.906,18	1.453,26	37,16	43	
2007/E-27	Asociación de Pacientes Cardíacos de Granada y Provincia	G-18550927	5.305,20	5.305,20	1.567,45	1.453,26	27,99	39	
2007/E-28	Asociación Gitana Anaquerando	G-18234583	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.453,26	80,74	35	Subsumido fuera de plazo
2007/E-29	Asociación Juvenil Joven Al-Andalus	G-18073403	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	EX	
2007/E-30	Asociación Juvenil Pórtico	G-18326603	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.453,26	96,88	25	
2007/E-31	Asociación de Mujeres Politécnicas	G-18337985	7.668,76	7.668,76	1.453,26	1.453,26	18,95	28	
2007/E-32	Asociación de Ecuatorianos "Eloy Alfaro"	G-18597104	2.734,00	2.734,00	0,00	0,00	0,00	EX	Subsumido fuera de plazo
2007/E-33	Amigos de la RASD	G-18240986	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-34	Asociación Granadina de Artesanos	G-18684043	1.982,00	1.982,00	0,00	0,00	0,00	EX	No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada
2007/E-35	Red Andaluza de Dinamizadores de Consumo Responsable	G-18684043	1.863,26	1.863,26	0,00	0,00	0,00	EX	Presentado fuera de plazo
2007/E-36	Asociación de Mujeres Aiyetah	G-18586115	1.986,99	1.986,99	1.453,26	1.453,26	73,14	21	
2007/E-37	Asociación de Mujeres las Lentejireñas	G-18586123	1.787,00	1.787,00	1.453,26	1.453,26	81,32	23	
2007/E-38	Asoc. Voluntariado ambiental el Quejigo	G-18776204	1.052,70	1.052,70	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-39	Asociación de Lucha contra la Fibromialgia	G-18766376	2.138,00	2.138,00	1.521,23	1.453,26	67,97	22	
2007/E-40	Asociación de Mujeres de Jayena "Prolucha"	G-18600619	1.200,00	1.200,00	1.100,00	1.100,00	100,00	21	
2007/E-41	Traductores e intérpretes por la Solidaridad (ECOS)	G-18488197	1.723,40	1.723,40	0,00	0,00	0,00	EX	No subsumido
2007/E-44	Asociación de Jóvenes Granadinos para la Igualdad y la Diversidad	G-18804716	1.320,38	1.320,38	0,00	0,00	0,00	EX	No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada

Número Expediente	Entidad	C.I.F.	Presupuesto Total	Importe Solicitado	Presupuesto Aceptado	Cuantía concedida	% Sobre solicitado	Baremación	Observaciones
2007/E-35	Asociación de Mujeres Profesionales de Andalucía	G-18590612	1.457,68	1.457,68	1.457,68	1.453,26	99,77	30	
2007/E-46	Asociación de Minusválidos de Peligros (AMiPE)	G-18452037	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100,00	35	
2007/E-47	Asociación de Desarrollo y Cooperación Internacional (SARAE)	G-18571802	1.988,00	1.988,00	1.453,26	1.453,26	73,10	25	
2007/E-48	Asociación Pisando Fuerte	G-18663906	1.826,86	1.826,86	0,00	0,00	0,00	EX	Subsanado fuera de plazo
2007/E-50	Hogar del Pensionista de Puliánas	G-18712398	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	EX	No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada
2007/E-51	Asociación de Mujeres contra los Malos Tratos (ARCOIRIS)	G-18324459	2.919,00	2.919,00	1.736,00	1.453,26	49,79	35	
2007/E-52	MPDL	G-18381608	1.470,38	1.470,38	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-53	Asociación Alpujarreña la Era Cultural	G-18799684	1.656,40	1.656,40	1.453,26	1.453,26	87,74	21	
2007/E-54	Comunidad de Regantes Acequias Alta y Baja de Pitres	G-18536250	1.656,40	1.656,40	0,00	0,00	0,00	EX	No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada
2007/E-55	Asociación de Mujeres La Taha	G-18509426	1.656,40	1.656,40	1.453,26	1.453,26	87,74	21	
2007/E-56	Asociación de mujeres las Adelfas	G-18226726	1.682,00	1.682,00	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-57	Asociación Cultural Abuxarra de La Alpujarra	G-18059899	1.519,60	1.519,60	1.519,60	1.453,26	95,63	35	
2007/E-58	Asociación el Romero de integración de discapacitados	G-18352567	1.315,44	1.315,44	0,00	0,00	0,00	EX	Concedida subvención año 2006
2007/E-60	GREXALES	9-18031948	2.558,96	2.558,96	0,00	0,00	0,00	EX	Presentado fuera de plazo
2007/E-61	Asociación "Agustín Laborde"	G-18526705	1.089,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	EX	Subsanado fuera de plazo
2007/E-62	ASVOGRA 2000	G-18547745	3.999,63	3.999,63	0,00	0,00	0,00	EX	Presentado fuera de plazo
2007/E-64	Asociación CDAD Pázito a Pázito	G-18355453	2.326,25	2.326,25	1.453,26	1.453,26	62,47	40	
2007/E-65	AMPA Patio de los Naranjos. IES Julio Rodríguez	G-18288456	11.843,09	11.843,09	0,00	0,00	0,00	EX	No desarrollar proyectos de acción voluntaria organizada
2007/E-66	C. D. Montaña Escalate	G-18790345	1.040,09	1.040,09	1.040,09	1.040,09	100,00	21	
2007/E-67	Fundación "Gondwana"	G-79484669	4.131,60	4.131,60	1.453,26	1.453,26	35,17	32	
2007/E-68	Asociación AKIBA	G-18417988	3.939,00	3.939,00	1.929,01	1.453,26	36,89	41	